

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 05 de noviembre de 2020



DECRETO EXENTO N° 3219
ID DOC: 399198

VISTOS

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 19587, presentado por Administración Municipal, solicita adquisición de materiales de construcción, requerido para estructura de estanque de agua potable y prevención covid-19, en beneficio de Doña C.P.H.R. domiciliada en boquial, sector mantilhue.

1.2.-Informe Social del departamento social comunal. CASO C.P.H.R.

- 2.- *Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*

- 3.- Que se solicitó presupuesto a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9 por la adquisición de materiales de construcción, por un monto total de \$528.888- (Quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, con lo que se subsanaría de manera inmediata la urgencia de poseer servicio básico, vivienda ubicada boquial, Mantilhue.

- 4.- Que el presupuesto presentado por el a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9, está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, emergencia e imprevisto y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente adquisición menor a 1000 UTM podrá formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

1.1 El proveedor declara cumplir con los requisitos estipulados en artículo 4 de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- 2.- Contrátese al proveedor el a SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-9, por la ejecución en calidad de urgencia e imprevisto en la adquisición del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

CANTIDAD	DETALLE	NETO KILO	SUB TOTAL
4	Pellin Bruto Verde 6x6p x 3.8mt	\$ 61.200	\$ 244.800
4	Pellin Bruto Verde 2x8p x 3.8mt	\$ 27.200	\$ 108.800
4	Pellin Bruto Verde 1x8p x 3.8mt	\$ 13.600	\$ 54.400
5	Clavo 5p Kilo	\$ 1.800	\$ 9.000
1	Carbolíneo Galon	\$ 14.000	\$ 14.000
1	Tira PVC 0.75p x 6mt	\$ 5.042	\$ 5.042
1	Llave Paso 0.75p	\$ 6.162	\$ 6.162
2	Union 0.75p	\$ 560	\$ 1.120
2	Codo 0.75p	\$ 560	\$ 1.120
1	Vinilit 240cc	\$ 2.801	\$ 2.801
NETO			\$ 444.444
IVA			\$ 84.444
TOTAL			\$ 528.888

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3.- Páguese a los Señores SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIBERTAD SPA, R.U.T.: 77.203. 369-94, un monto de \$528.888- (Quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido. Por el servicio señalado en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requiriente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta 2140524.

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requiriente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE